



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0547

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 18 de Octubre de 2017

SECCIÓN JUDICIAL

EN SESIÓN ORDINARIO VERIFICADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL CIVALITO, DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. -

PRIMERO: Los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por el ciudadano Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana Bachiller **Melida Martínez López**, funja como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación del poblado José María Morelos y Pavón, el Civalito, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se designa a la ciudadana Bachiller **Melida Martínez López**, para fungir como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación del poblado de José María Morelos y Pavón, el Civalito, del Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos del numeral 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **veintitrés de octubre de dos mil diecisiete**.

TERCERO: Se designa al ciudadano Licenciado **Luis Alfonso Centeno Cruz**, Juez del Juzgado Segundo Mixto Civil-Familiar-Oral Familiar-Oral Mercantil-Cuantía Menor Penal, del Tercer Distrito Judicial del Estado, para que el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en horas hábiles, tome la protesta de ley a la ciudadana Bachiller **Melida Martínez López**, como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación del poblado de José María Morelos y Pavón, el Civalito, del Municipio de Calakmul, Campeche**, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **veinte de octubre de dos mil diecisiete, en horas hábiles**, para la entrega-recepción de los documentos, libros y bienes que tenga bajo su resguardo el ciudadano **Nicolás López Ortiz**, Juez Conciliador de la localidad de Civalito, Calakmul, Campeche, a la Secretaría de dicho Juzgado, bajo la supervisión del Licenciado **Luis Alfonso Centeno Cruz**, Juez del Juzgado Segundo Mixto Civil-Familiar-Oral Familiar-Oral Mercantil-Cuantía Menor Penal, del Tercer Distrito Judicial del Estado, toda vez que se da por terminada su encomienda, ante la propuesta del Señor Gobernador Constitucional del Estado, a favor de la ciudadana Bachiller **Melida Martínez López**, para desempeñarse como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación del poblado de José María Morelos y Pavón, el Civalito, del Municipio de Calakmul, Campeche**; informándose esta determinación, mediante atento oficio al ciudadano **Nicolás López Ortiz**.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, al Oficial Mayor de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTÍZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrado Maestro **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ** ante la Secretaria Ejecutiva Doctora **CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.-

AL CALCE CINCO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-

CERTIFICA-

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, **DESIGNÓ A LA CIUDADANA MELIDA MARTÍNEZ LOPEZ, COMO JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIVALITO, DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, QUE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTÍZ**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.

EN SESIÓN ORDINARIO VERIFICADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL CIVALITO, DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

PRIMERO: Los integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por el ciudadano Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano Bachiller **Jeremías Gutiérrez Ramírez**, funja como **Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del poblado de José María Morelos y Pavón, el Civalito, del Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano Bachiller **Jeremías Gutiérrez Ramírez**, para fungir como **Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del poblado de José María Morelos y Pavón, el Civalito, del Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **veintitrés de octubre de dos mil diecisiete**.

TERCERO: Se designa al ciudadano Licenciado Luis Alfonso Centeno Cruz, Juez del Juzgado Segundo Mixto Civil-Familiar-Oral Familiar-Oral Mercantil-Cuantía Menor Penal, del Tercer Distrito Judicial del Estado, para que el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en horas hábiles, tome la protesta de ley al ciudadano Bachiller Jeremías Gutiérrez Ramírez, como Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del poblado de José María Morelos y Pavón, el Civalito, del Municipio de Calakmul, Campeche, de conformidad con los artículos 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día veinte de octubre de dos mil diecisiete, en horas hábiles, para la entrega-recepción de los documentos, libros y bienes que tenga bajo su resguardo el ciudadano Nicolás López Ortiz, Juez Conciliador de la localidad de el Civalito, Calakmul, Campeche, a la Secretaría de dicho Juzgado, bajo la supervisión del Licenciado Luis Alfonso Centeno Cruz, Juez del Juzgado Segundo Mixto Civil-Familiar-Oral Familiar-Oral Mercantil-Cuantía Menor Penal, del Tercer Distrito Judicial del Estado.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, al Oficial Mayor de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, Maestra INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTÍZ, Magistrada Maestra MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, y Magistrado Maestro LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ ante la Secretaria Ejecutiva Doctora CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, que autoriza y da fe.-

AL CALCE CINCO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DESIGNÓ AL CIUDADANO JEREMÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, COMO SECRETARIO PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIVALITO, DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, QUE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTÍZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.

